

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

PUNTO 2.- DAR CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS.

PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO 4.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO/A.

PUNTO 5. – DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

PUNTO 6. – CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

PUNTO 7.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.

PUNTO 8.- ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

PUNTO 9.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y DE MEDIOS A GRUPOS POLÍTICOS Y A CONCEJALES POR ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla.

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Mercedes Melero Quesada.
- D. Ildelfonso Ruiz Sabariego.
- Dña. Inés María Gordillo Pérez.
- D. Rafael Ureña Serrano.
- D. Alfonso Luque Arroyo.
- D. Bartolomé López Aljarilla.
-

Sres. Concejales ausentes:

- D. Francisco Javier Susín Martínez.

Observaciones: El concejal D. Alfonso Díaz Santiago presente renuncia a su condición de concejal de manera previa a la celebración del Pleno.

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Isabel Mª Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter estatal. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, dando la bienvenida a los nuevos concejales y acto seguido, se pasa a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción al borrador del Acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento celebrada el día 13 de junio de 2015, no manifestándose ninguna se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2.- DAR CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS.

La Secretaria da lectura a los escritos recibidos en tiempo y forma en la Secretaría del Ayuntamiento de constitución de los Grupos Políticos Municipales, en función de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Quedando constituido el Grupo del PSOE, Grupo del PP y el Grupo de Ciudadanos por Valenzuela. Designando el Grupo del PSOE como Portavos titular a D. Alfonso Luque Arroyo y como suplente D. Bartolomé López Aljarilla. El Grupo del PP designa como Portavoz titular a Dña. Mercedes Melero Quesada y como suplente a D. Ildfonso Ruiz Sabariego. Y el Grupo de Ciudadanos por Valenzuela designa como portavoz a D. Francisco Javier Susín Martínez.

PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos 102/2015 y 103/2015 relativos al nombramiento de los Tenientes de Alcaldía y de las delegaciones de Alcaldía en los miembros de la Corporación, respectivamente.

Se procede a la lectura de dichos Decretos quedando el Pleno debidamente informado.

PUNTO 4.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO/A.

EL Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, procede el nombramiento de nuevo tesorero/a.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tener de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, “en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

Considerando que sigue en vigor dicha normativa hasta que no se produzca el desarrollo reglamentario en base a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE:

PRIMERO.- Designar, conforme al art. 2. f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dña. Mercedes Melero Quesada.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la designada, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones.

TERCERO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo”.

Acto seguido se procede a la votación aprobándose la designación de Dña. Mercedes Melero Quesada como Tesorera del Ayuntamiento de Valenzuela con 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista.

PUNTO 5. – DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

De acuerdo con el art. 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Sr. Alcalde propone al Pleno lo que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con la determinación del régimen y periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela para el mandato 2015/2019, de conformidad con el art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril el cual establece:

“1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser; además, urgentes.

2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.” PROPONGO

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Valenzuela celebre sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses los primeros jueves. Solo en los supuestos justificados se podrá modificar el jueves de celebración del Pleno al jueves anterior o posterior al fijado. Es decir, el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela celebrará sesión plenaria los primeros jueves de los meses impares: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.*

SEGUNDO: *La hora de celebración del Pleno será a las 18 horas en invierno y a las 19 horas en verano.*

TERCERO: *Que las notificaciones de los Plenos se realicen mediante el programa de Cartera Electrónica, evitando el uso de papel y garantizando igualmente la disposición de los expedientes a disposición de los concejales, salvo que algún concejal solicite expresamente la notificación en papel”.*

El Sr. Alcalde explica que se ha creído conveniente que el Pleno sea cada 2 meses, es suficiente para tratar los temas y a parte se pueden celebrar todos los Plenos extraordinarios que sean necesarios. Teniendo en cuenta los asuntos que se traen a Pleno es mejor cada dos meses.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que propone como fórmula tradicional la celebración de sesiones plenarias mensuales para un mejor control y poder trasladar los intereses de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde responde que se recoge la propuesta del Grupo Socialista pero se mantiene su propuesta de celebración de Pleno cada dos meses, porque la experiencia vivida pone de manifiesto que ha habido plenos que han durado 5 minutos. Teniendo en cuenta que la ley marca la celebración de Plenos cada 3 meses, la medida de cada 2 meses esta bien y ningún partido verá mermada su labor.

Acto seguido, se procede a la votación, resultando 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 en contra del grupo socialista por los motivos expuestos.

PUNTO 6. – CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De acuerdo con los art. 123 y ss, 127 y 134 del ROF y 20 de la Ley 7/1985, el Sr. Alcalde propone lo siguiente:

“En relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes PROPONGO

PRIMERO: *Que en el Ayuntamiento de Valenzuela se proceda a crear de forma permanente la Comisión Especial de Cuentas, cuya creación es obligatoria por ley de conformidad con el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.*

SEGUNDO: *La composición de la misma será proporcional al número de concejales, de manera que al grupo popular le corresponden el Presidente y dos concejales, al grupo socialista dos concejales y al grupo de ciudadanos por Valenzuela un concejal”.*

El Portavoz del Grupo Socialista propone que en vista de que los Plenos son cada dos meses se amplien las Comisiones Informativas, creando las Comisiones Informativas de festejos, mayores, urbanismo y deportes.

El Sr. Alcalde responde que esas Comisiones se pueden crear en cualquier momento, empezaremos a trabajar y si vemos que son necesarias en cualquier Pleno las creamos.

El Sr. Bartolomé López manifiesta que como en breve se va a aprobar el PGOU, se puede crear la Comisión de Urbanismo para ver los problemas del mismo. Si no se crean ahora ninguna Comisión no queremos estar en ninguna, ni siquiera en la de Cuentas.

Por parte del Grupo Popular se propone como representantes de la Comisión de Cuentas, que es obligatoria por ley, al Sr. Alcalde, a Dña Mercedes Melero Quesada y D. Rafael Ureña Serrano. Por el grupo de Ciudadanos por Valenzuela formará parte de la misma su único concejal Francisco Javier Susín Martínez. Y por el grupo socialista manifiestan no querer formar parte de la Comisión de Cuentas al no crearse ninguna otra.

PUNTO 7.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 c) del ROF, y por unanimidad de los presentes en la designación de los representantes en la Mancomunidad y por 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista en el nombramiento de representantes en el resto de los órganos colegiados, se designó a los siguientes concejales como representantes de esta Corporación en los diferentes órganos colegiados, resultando los siguientes:

-En la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz, Dña. Mercedes Melero Quesada y D. Ildefonso Ruiz Sabariego por el Grupo Popular, D. Bartolomé López Aljarilla por el Grupo Socialista y el Sr. Alcalde.

-En el Consejo Escolar del Colegio “Nuestro Padre Jesús Nazareno” como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente Dña. Inés María Gordillo Pérez.

-En la Asociación de Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba como vocal titular D. Antonio Pedregosa Montilla y como vocal suplente Dña. Mercedes Melero Quesada.

-En el Consorcio de Aguas del Víboras Quiebrajano como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente D. Rafael Ureña Serrano.

PUNTO 8.- ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

Por parte de lal Sr. Alcalde se lee la propuesta de Alcaldía que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

*En relación con los cargos con **dedicación exclusiva**, se propone que solo el Alcalde tenga dedicación exclusiva, percibiendo el mismo sueldo que ya estaba aprobado en el mandato anterior y que asciende a la cantidad de 1.706,98 €.*

*En los supuestos de **sustitución del Alcalde** por enfermedad, ausencia o cualquier otra causa, el Teniente de Alcalde que le sustituya en sus funciones será retribuido por el tiempo efectivo que dedique a tal función. Para ello se contempla una dedicación parcial al 75% por el tiempo efectivo de sustitución y de manera proporcional al sueldo consignado para la dedicación exclusiva”.*

El Sr. Alcalde aclara que respecto a la propuesta de una dedicación parcial al 75% en casos de sustitución del Alcalde, se cobrará solo en el caso de que se decida, el hecho de que se traiga a Pleno no quiere decir que ya se de por hecho de que se va a cobrar.

Acto seguido, se procede a la votación resultando de la misma 5 votos a favor del grupo popular y 2 abstenciones del grupo socialista.

PUNTO 9.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y DE MEDIOS A GRUPOS POLÍTICOS Y A CONCEJALES POR ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS.

Según lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local y los art. 13 y concordantes del ROF, los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a las retribuciones e indemnizaciones que correspondan por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de que forman parte en la cuantía que señale el Pleno de la misma, salvo que se hubiese atribuido a los mismos dedicación exclusiva o parcial a su función o cargo percibiendo retribuciones de la entidad local.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta de Alcaldía:

“En relación con la asignación económica y de medios a grupos político y a concejales SE PROPONE:

*Dotar a los **grupos políticos** de despachos para atender a los vecinos y para reuniones y dotarlo de equipo informático suficiente para el ejercicio de su función.*

*A los **concejales** se les asignará una dotación de 60 euros por Pleno ya sea ordinario o extraordinario, salvo en el supuesto de Plenos que solo tengan en el orden del día el sorteo de Mesas para las Elecciones, en cuyo caso no se otorgará asignación por la asistencia.*

*Por **viajes oficiales** se procederá conforme al Real Decreto que regula las indemnizaciones y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, los cuales establecen la indemnización de 0,19 € por kilómetro”.*

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta su desacuerdo con la propuesta de congelar su sueldo y reducir la asignación de los concejales porque se está inflavalorando nuestra gestión. Ya era hora de que se dotara de medios informaticos en especial a nuestro grupo. Desde el Grupo Socialista proponemos que se de una asignación al grupo de 200 euros.

El Sr. Alcalde responde que no se va a pagar menos por Pleno. Se trata de una manera de optimizar recursos, hay Plenos que solo duran 5 minutos y eso cuesta a las arcas municipales. Es un ahorro importante, nosotros somos cuatro concejales y somos los que más perdemos. Dotar a los despachos de equipos informaticos es algo que estaba pendiente. Y respecto a la asignación a grupos en otros pueblos se hace, pero aquí se plantea la posibilidad de bien al grupo o al concejal y se opta por el concejal.

El Sr. Bartolomé López interviene manifiestando que ahora se habla de ahorro, cuando hemos tenido aquí durante cuatro años un liberado. Llevamos 8 años pidiendo un ordenador y aún no se nos ha puesto.

El Sr. Alcalde responde que estamos en una legislatura nueva y él no ha estado 8 años al frente,

para poner el ordenador, no creo que lo hayamos hecho todo tan mal cuando los vecinos nos han otorgado la mayoría absoluta.

Continúa el Sr. Alcalde aclarando que vemos un absurdo que el Pleno del sorteo de las mesas de cara a las elecciones se cobre porque dura un minuto en darle la secretaria al ordenador para hacer el sorteo, si esta propuesta no es una medida de ahorro que venga un economista y lo vea. Mi equipo rechaza cobrar las asistencias a Plenos en los que el punto sea el sorteo de las Mesas. El Sr. Bartolomé López responde que su grupo pensará si lo cobra o no.

Acto seguido se procede a la votación, resultando 5 votos a favor de la propuesta del Grupo Popular y 2 abstenciones del grupo socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las ocho horas del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.